



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON
OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos
con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXXIX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 2 DE MARZO DE 2020	NÚMERO 1 SEGUNDA SECCIÓN
<i>Sumario</i>		

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado,
de fecha 7 de febrero de 2020, por el que expide el CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

C.P. JUAN IGNACIO LÓPEZ CASO, Titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Electoral del Estado consiente de la importancia de su función y de la responsabilidad que esta implica ante la exigencia de la sociedad de fortalecerse democráticamente, se compromete con la Integridad y con el propósito de garantizar el actuar honesto, ético, profesional, transparente e incluyente del personal que lo conforma, implementando acciones consistentes, claras e integradas entre sí para promover y fortalecer la integridad en el ejercicio de sus atribuciones.

Que la conducta está relacionada con la manera que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrollan las personas frente a los estímulos que reciben y a los vínculos que establecen con su entorno.

Que un código de conducta, es un instrumento que busca complementar y fortalecer las disposiciones existentes en leyes o reglamentos, tiene por objeto orientar la actuación de las y los servidores públicos ante situaciones concretas que se les presenten y que se deriven de sus funciones y actividades, con el propósito de garantizar el adecuado ejercicio del servicio público.

Que los principios, valores y reglas de integridad implementados en el código de ética deben ser el eje rector que conduzca la conducta de quienes prestan sus servicios en este instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracciones VII y VIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracción XXI, 9 fracción II y 25 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Décimo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; se tiene a bien expedir el siguiente Acuerdo:

ÚNICO. Se emite el Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado, en los términos siguientes:

Capítulo I. Disposiciones generales.

a. Objetivo.

El Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, establece la forma en que las y los servidores públicos aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano y orienta el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, pues nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente Código establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestro Instituto en diversas materias de las que se espera su observancia.

b. Glosario.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética del Instituto Electoral del Estado, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual las y los servidores públicos manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Comité: El Comité de Integridad del Instituto Electoral del Estado.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Contraloría Interna: El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado.

Instituto: El Instituto Electoral del Estado.

Política de Integridad: Es el conjunto de acciones consistentes, claras e integradas entre sí para la denuncia de riesgos o violaciones a la integridad; y se conforma por los Códigos de Ética, de Conducta y demás normatividad aplicable en la materia.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto.

Cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Las (los) Consejeras (os) y las (los) titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones y demás Unidades Administrativas y Técnicas, serán embajadores éticos del Instituto, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

d. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Instituto, suscribirá la carta compromiso con la integridad contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa al Comité.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En el Instituto, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- Los valores de interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo y responsabilidad.
- Las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad en el Instituto.

a. Compromisos con la sociedad.

i. Tengo vocación de servicio.

El servicio público es una labor de honor; formo parte de una institución honesta, austera y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA.

ii. Asesoro, oriento y tramito.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

iii. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción, por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno y Procesos de evaluación.
- **Directriz:** Art. 7, fracción X de la LGRA.

b. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

i. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción IV de la LGRA.

ii. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto entre las personas; empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.

- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

iii. No tolero ni fomento el acoso y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad, Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Art. 7 fracción VII de la LGRA.

iv. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, salud, integridad y libertades establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7 fracción VII de la LGRA.

c. Compromisos con mi trabajo.

a) Generales.

i. Conozco mis atribuciones.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos, Actuación pública y Procedimiento Administrativo.
- **Directriz:** Art. 7 fracción I de la LGRA.

ii. Ejercicio adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública.
- **Directriz:** Art. 7 fracciones I, II, IV, IX y X de la LGRA.

iii. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad la implementación de mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Instituto, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad. Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Información pública y Control interno.
- **Directriz:** Art. 7 fracción VI de la LGRA.

iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática del Instituto, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7 fracción VI de la LGRA.

v. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercicio y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales del Instituto.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Entorno Cultural Ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7 fracciones II y VI de la LGRA.

vi. Identifico y gestiono los conflictos de intereses.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- **Valores:** Interés Público.

- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7 fracción IX de la LGRA.

b) Específicos.

- I. Promover la democracia y la justicia fomentando una cultura de confianza y verdad;
- II. Procurar, dentro del ámbito de sus atribuciones, que la ciudadanía comprenda adecuadamente el proceso electoral;
- III. Recibir y atender las solicitudes de la ciudadanía, proporcionando una respuesta oportuna, pronta y completa;
- IV. Procurar, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, para que los partidos políticos y candidaturas puedan ejercer sus derechos legales y en circunstancias apropiadas;
- V. Orientar, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, a los partidos políticos, candidaturas y ciudadanía, sobre el derecho de acceso a la información pública;
- VI. Esforzarse dentro del ámbito de sus atribuciones, para que la información pública electoral sea recogida, recopilada y publicada de manera sistemática, clara y sin ambigüedades;
- VII. Actuar con prudencia en relación con las convicciones políticas y opiniones personales, con un deber de cuidado de expresarlas públicamente;
- VIII. Evitar cualquier acto que indique apoyo injustificado a candidatos, partidos o tendencias políticas, así como actos que puedan ser interpretados de esa manera;
- IX. Omitir aceptar obsequios o dádivas de partidos políticos, organizaciones o personas involucradas en el proceso electoral;
- X. Denunciar cualquier acto de presión o coacción por parte de dirigentes o representantes de organizaciones políticas, candidaturas o particulares;
- XI. Rehuser tomar parte en actividades que impliquen expresiones de simpatía por candidaturas, partidos políticos, personajes o tendencias políticas;
- XII. Revelar cualquier relación que pueda provocar un conflicto de interés con su función;
- XIII. Eludir participar en actividades que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de su función;
- XIV. Evitar utilizar o portar símbolos de índole partidista;
- XV. Atender en el ámbito de sus atribuciones con diligencia y respeto a los medios de comunicación, informándoles con claridad y transparencia cuando se realicen declaraciones en nombre de la autoridad electoral y evitando toda referencia u opinión personal que pueda favorecer o menoscabar alguna fuerza política o candidato;
- XVI. Evitar utilizar los medios de difusión institucionales para promover intereses propios, o para revelar información no autorizada;
- XVII. Ejercer discreción en todas las cuestiones relacionadas con asuntos oficiales;
- XVIII. Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros de la autoridad electoral, con responsabilidad y eficiencia, procurando una administración debidamente programada y planeada;

- XIX.** Reportar en las labores de supervisión y vigilancia, los hallazgos de manera fidedigna sin alteraciones u omisiones que puedan favorecer o perjudicar de manera indebida alguna de las partes;
- XX.** Cuidar que las reuniones con proveedores se realicen en las instalaciones del Instituto, salvo que la norma disponga otra situación, preferentemente con presencia de al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con la materia de que se trate, procurando dejar constancia por escrito;
- XXI.** No revelar o proporcionar información a la cual se tenga acceso con motivo del ejercicio del cargo, para facilitar una ventaja indebida a alguna persona en perjuicio de los demás;
- XXII.** En la comunicación o el contacto con candidaturas, representantes o dirigentes de organizaciones políticas, así como con proveedores, se deberán privilegiar las vías institucionales efectuándose preferentemente por escrito (medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia en el asunto;
- XXIII.** Emitir señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las diferentes áreas de este Organismo Comicial;
- XXIV.** Atender de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos, absteniéndose de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite, investigando, substanciando y resolviendo diligentemente, conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente;
- XXV.** Realizar interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados; y
- XXVI.** Promover de forma imparcial el seguimiento, atención, respuesta y en su caso, la remisión oportuna de todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo IV. Juicios Éticos.

Las y los servidores públicos de este Instituto, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se deberá acudir con la o el superior jerárquico, al Comité o a la Contraloría Interna, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento.

El Comité de este Instituto promoverá, supervisará, y hará cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de exigencia ética en el Instituto recae en todas y todos los servidores públicos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas del Instituto, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité, pudiendo hacer llegar nuestras denuncias por escrito en el formato establecido, directamente ante la Secretaría del mismo.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité podrá:

- i. Emitir una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o
- ii. Desestimar la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual, hostigamiento sexual y/o discriminación, dicha denuncia se remitirá al área competente.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista a la Jefatura de Investigación de la Contraloría Interna para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Instancia de asesoría, consulta e interpretación.

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité a través del Secretario (a) (Contraloría Interna).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDA. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en los medios de difusión del Instituto Electoral del Estado.

TERCERA. Se deja sin efectos cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Por este conducto, quien suscribe _____,
adscrita (o) a la _____ con cargo de
_____, hago constar que he leído y conozco el
contenido de la Política de Integridad y los Códigos de Ética y de Conducta del
Instituto Electoral del Estado, por lo que voluntariamente me comprometo a darles
cumplimiento y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones,
además de:

- Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o la Contraloría Interna.
- Identificar situaciones éticas o de conflicto de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la Política de Integridad.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o la Contraloría Interna, por posibles vulneraciones a la Política de Integridad.
- Evitar cualquier conducta que pueda considerarse contraria a la Política de Integridad o dañe la imagen del Instituto Electoral del Estado.

ATENTAMENTE
"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"
A__DE____DE 20_.

FIRMA